



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 19 de Junio de 1985.

ORDENANZA Nº 811

VISTO:

Lo dispuesto en Política salarial por el Gobierno Nacional, para el mes de Junio de 1985; y,

CONSIDERANDO:

Que el aumento establecido es del 22,6% aplicable sobre el básico del mes de Mayo de 1985, y el mismo se implementará para el Personal // comunal Permanente, contratado, eventual, reemplazante, Autoridades de Gobierno y a Honorarios y Retribuciones a Terceros, a partir del 1º de Junio del presente año,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Fijase un incremento del 22,6% sobre las remuneraciones del mes de Mayo de 1985, para el Personal Permanente y transitorio de esta Comuna, aplicable a partir del 1º de Junio de 1985.

Artículo 2º) Aplíquese este incremento al Personal comprendido en el Presupuesto "Ampliación Neta de Presupuesto año 1984 reconducido // para 1985-Erogaciones-Rentas Generales-Erogaciones Corrientes-1-2-Bienes y Servicios No Personales-Pda.41-Honorarios y Retribuciones a Terceros.

Artículo 3º) Incrementese a Autoridades de Gobierno según lo dispuesto en // Ordenanzas Nº668 y Nº722.

Artículo 4º) Pase copia de la presente a Contaduría, al responsable de su liquidación, registrese y archívese.

RAMON ENRIQUE FINUCHI

DR. CONRADO APARO

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ

RESIDENTE

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

Ruben Escalas

ESORERO

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO